

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Sucesorio, informando que el señor EDISON OCTAVIO SANCHEZ VELASQUEZ, interesado dentro del presente proceso, se notificó personalmente del auto que declaró abierta sucesión en los términos del Decreto 806 de 2020 por correo electrónico remitido el día 14 de diciembre de 2021. Posteriormente allegó escritos en nombre propio aceptando la herencia con beneficio de inventario **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 11 de marzo de 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
 Causante: **ANGEL OCTAVIO SANCHEZ**
 Interesada: **HERICA PATRICIA SANCHEZ VELASQUEZ**
 Radicado: **170014003010-2021-00673-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente digital del proceso de la referencia, los escritos presentados por el interesado EDISON OCTAVIO SANCHEZ VELÁSQUEZ, advirtiendo que no se emitirá pronunciamiento al respecto, toda vez que fueron allegados acudiendo en nombre propio y no haciendo uso del derecho de postulación, esto es, mediante apoderado judicial, como es exigible para los procesos de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 del Código General del Proceso y 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.

Por último, dado que ya se agotaron las comunicaciones y citaciones de que trata el Artículo 490 del CGP, es procedente señalar fecha y hora para adelantar la Diligencia de Inventarios y Avalúos de que trata el Artículo 501 CGP.

Por lo anterior, procede el despacho, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto y de acuerdo a lo dispuesto el artículo 501 del Código General del Proceso, a señalar el **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE MARZO DE 2022 A LAS 8.30 A.M.** para llevar a efecto la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes objeto de este proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos. Se ordena a la Secretaría del despacho, adelantar las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 045 del 14 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3bb61dee6f188e032d638a6f7f454d6bb71a026fd78f2b6f07356b002c4dfad

Documento generado en 11/03/2022 03:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>